



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 1982

Núm. 211-II

DICTAMEN DE LA COMISION Y ENMIENDAS

Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán, así como de las enmiendas que han sido presentadas para mantener en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados.
27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2), del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

D I C T A M E N

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al vi-

gente Presupuesto General del Estado, Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; Servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales", capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "A Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero"; concepto nuevo 453, "Subvención al Instituto Nacional de Industria, para compensación del déficit de explotación de 1979 de la Empresa Nacional Bazán".

Artículo 2.º

Se asigna el crédito extraordinario concebido a cubrir el déficit de explotación de 1979 de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A., modificándose en consecuencia el Presupuesto del Instituto Nacional de Industria de 1981 en la siguiente forma:

Presupuesto de dotaciones:

Capítulo 4, "Transferencias corrientes".

Artículo 46, "A Empresas comerciales, industriales o financieras".

Concepto 461.2, "Subvención a la Empresa Nacional Bazán para compensación del déficit de explotación del ejercicio de 1979", 2.708.415.110 pesetas.

Presupuesto de recursos:

Capítulo 4, "Transferencias corrientes".

Artículo 41, "Del Estado".

Concepto 411.2, "Subvención compensadora del déficit de explotación de la Empresa Nacional Bazán del ejercicio de 1979", 2.708.415.110 pesetas.

Artículo 3.º

El importe del crédito extraordinario que se concede por el artículo 1.º será financiado con bajas en las distintas Secciones y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta ley, cuyo importe total asciende a 2.708.415.110 pesetas.

A N E X O

Anexo en el que se relacionan las partidas de las Secciones del presupuesto de gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio 1979 de la Empresa Nacional Bazán:

SECCION 17. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Concepto	Importe
07.751	118.120.000
10.254	10.900.000
10.258	5.000.000
10.259	2.000.000
10.471	17.000.000
11.115	7.000.000
Total	159.120.000

SECCION 19. MINISTERIO DE TRABAJO

Concepto	Importe
01.423	106.510.051

SECCION 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concepto	Importe
01.112	57.000.000
01.113	10.000.000
01.127	15.000.000
01.161	5.000.000
01.171	1.600.000
01.172	200.000
10.113	2.500.000
10.114	2.000.000
01.256	2.000.000
01.271	2.000.000
02.253	2.000.000
04.251	1.000.000
04.252	1.000.000
01.421	99.000.000
01.424	2.000.000

Concepto	Importe
01.425	7.500.000
04.421	12.000.000
04.461	100.000.000
07.421	35.000.000
Total	356.800.000

SECCION 24. MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Concepto	Importe
07.761	269.685.059

SECCION 25. MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Concepto	Importe
01.221	2.600.000
01.222	10.000.000
01.271	5.000.000
01.421	7.700.000
02.222	4.000.000
02.253	1.000.000
02.483	3.000.000
02.771	20.000.000
07.122	20.000.000
07.713	10.000.000
09.251	20.000.000
09.271	1.000.000
09.721	25.000.000
09.731	10.000.000
09.741	50.000.000
09.771	50.000.000
13.481	1.500.000.000
Total	1.739.300.000

SECCION 27. MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Concepto	Importe
01.124	3.000.000
01.221	5.000.000
01.255.2	1.500.000
01.256	2.000.000
03.421	7.500.000
04.611	38.000.000
05.111	10.000.000
05.181	10.000.000
Total	77.000.000

R E S U M E N

Sección 17. "Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo"	159.120.000
Sección 19. "Ministerio de Trabajo".	106.510.051
Sección 20. "Ministerio de Industria y Energía"	356.800.000
Sección 24. "Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones" ...	269.685.059
Sección 25. "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social	1.739.300.000
Sección 27. Ministerio de Administración Territorial"	77.000.000
TOTAL GENERAL	2.708.415.110

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Josep Pujadas i Domingo**.—El Secretario, **Julio Aguilar Azañón**.

Enmiendas presentadas para mantener en Pleno al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán.

Enmienda número 1, artículo 3.º y anexo

Enmendante: Grupo Socialista del Congreso.

De sustitución por la siguiente redacción:

"El importe del crédito extraordinario que se concede por el artículo 1.º será financiado de la siguiente forma:

- Pesetas 2.007.630.000, con anticipos al Tesoro a facilitar por el Banco de España.
- Pesetas 700.785.110, con bajas en las distintas secciones y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta ley."

Modificación al anexo del proyecto

Supresión de los siguientes conceptos:

SECCION 17. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

07.751	118.120.000
--------	-------------

SECCION 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

04.461	100.000.000
07.421	35.000.000

SECCION 19. MINISTERIO DE TRABAJO

01.423	106.510.000
--------	-------------

SECCION 25. MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

02.483	3.000.000
07.713	10.000.000
09.721	25.000.000
09.731	10.000.000
09.741	50.000.000
09.771	50.000.000
13.481	1.500.000.000

Enmienda número 2, artículo 4.º (nuevo)

Enmendante: Grupo Socialista del Congreso:

Se propone la redacción de un artículo 4.º (nuevo) con el siguiente texto:

“En el plazo de tres meses, a partir de la aprobación de la presente Ley, el Gobierno dictará las normas necesarias para el establecimiento de un nuevo contrato entre el Instituto Nacional de Industria y la Marina, que sustituirá al Decreto 2.420/1966, de 10 de septiembre.”

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961